



AGUARAY (S), 28 JUL 2022

RESOLUCION N° 1326 - 022

VISTO:

El expte. adjunto N° 4171/22, presentado por el Sr. ORELLANO, ARIEL MAURICIO, DNI N° 30.836.039, representante de la ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, con Personería Jurídica otorgada mediante Res. N° 307 en el cual solicita la EXENCION en el pago de la Tasa Gral. de Inmuebles, Servicios de Cloacas e Impuesto Inmobiliario por un terreno donde está construido y funciona un TEMPLO RELIGIOSO DESTINADO AL CULTO, el cual está identificado con el Catastro N° 31.852, ubicado en Calle José Mármol esq. Libertad, B° Sta. Teresita de ésta Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que así lo establece la Ordenanza Tarifaria en vigencia N° 024/21, Ejercicio Fiscal 2022, según Art.12, inc.c)
Que ha presentado la documentación que avala lo descripto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. LEY N° 7936

RESUELVE

Art. 1°.- Conceder al Sr. ORELLANO, ARIEL MAURICIO, DNI N° 30.836.039 la EXENCION en el pago de la Tasa Gral. de Inmuebles, Servicio de Cloacas e Impuesto Inmobiliario por un terreno donde se encuentra ubicado un TEMPLO RELIGIOSO DESTINADO AL CULTO, identificado con el Cat. N° 31.852.

Art. 2°.- La presente exención se otorga por el lapso de un año a partir de la fecha, operando su vencimiento el día: 27-07-23. Posterior a la fecha mencionada deberá realizar la renovación correspondiente de acuerdo a Ordenanzas vigentes y siempre y cuando persista la situación mencionada.

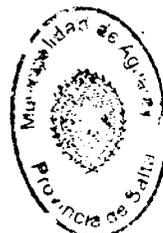
Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.

Art. 4°.- Entregar una copia de la presente al interesado.-

Art. 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Let.

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY